



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

15 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2013, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; se establece que: "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citadas comisiones para el año 2016;

Que, el Artículo 108° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que: "Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir sólo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones a esta disposición"; estando a lo señalado, el Concejo propuso la conformación del cuadro de comisiones conforme se detalla;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 85°, 86° y 108° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** optó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2016, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

| | |
|---|------------|
| Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea | Presidente |
| Valeria Graciela Ventura Mantilla | Miembro |
| José Luis Pérez Aleman | Miembro |
| Luis César Roldan Pereyra | Miembro |
| William David Marin Vicente | Miembro |

- COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

| | |
|---|------------|
| William David Marin Vicente | Presidente |
| Erick Michael Castillo Documet | Miembro |
| Felipe Salazar Risci | Miembro |
| Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea | Miembro |
| Gustavo Luis Delgado Picón | Miembro |



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 02 -2016-ACSS

- COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|--|------------|
| Erick Michael Castillo Documet | Presidente |
| Stephania del Mar Aguilar Hague | Miembro |
| Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Miembro |
| José Luis Pérez Aleman | Miembro |
| Aurelio José Dionisio Sousa Lossio | Miembro |

- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Felipe Salazar Risci | Presidente |
| Fiorella María Corrochano Chichizola | Miembro |
| Valeria Graciela Ventura Mantilla | Miembro |
| Luis Enrique Caicedo Reaño | Miembro |
| Luis César Roldan Pereyra | Miembro |

- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

| | |
|--|------------|
| Luis Enrique Caicedo Reaño | Presidente |
| Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Miembro |
| Felipe Salazar Risci | Miembro |
| Gustavo Luis Delgado Picón | Miembro |
| William David Marin Vicente | Miembro |

- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

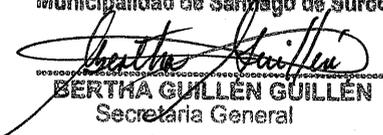
| | |
|--|------------|
| Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Presidente |
| Fiorella María Corrochano Chichizola | Miembro |
| Stephania del Mar Aguilar Hague | Miembro |
| Luis César Roldan Pereyra | Miembro |
| Erick Michael Castillo Documet | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el período de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram